



Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se acuerda proceder a la elaboración de las bases reguladoras de subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestadas por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el período 2021-2023.

Mediante Orden de 15 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el periodo 2015-2020, publicada en el Boletín Oficial de Aragón, número 247, de 24 de diciembre de 2015 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en dichas materias y para el periodo que finalizaba en el año 2020

Acabada la vigencia de las bases reguladoras citadas, y manteniéndose dichas ayudas en el nuevo plan estratégico de subvenciones 2020-2023, procede aprobar unas nuevas bases reguladoras de manera que las ulteriores órdenes de convocatoria dispongan del marco jurídico necesario para poder ser aprobadas.

Para la elaboración del proyecto el Centro Directivo que en la parte resolutoria se indica deberá de seguir las Directrices de Técnica Normativa elaboradas por la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón.

De este modo, y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde a los miembros del Gobierno, en función de la materia, la iniciativa para la elaboración de los reglamentos en las materias propias de su competencia. Por tanto, y de acuerdo con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, de un modo sectorial, facultando al Consejero competente en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en esta materia, procede dictar el presente acto a este órgano.

Conforme disponen los apartados 1 y 2 del artículo 49 de la Ley 2/2009, el procedimiento se someterá a los trámites de audiencia a la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias y a las Lonjas o Mercados de Origen existentes en nuestra Comunidad Autónoma e información pública por un periodo un mes

Las presentes bases reguladoras han sido sometidas a consulta pública en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Orden CDS/354/2020, de 18 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 26 de febrero de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Aragón



Por lo expuesto

ACUERDO

Primero.- Acordar la elaboración de un proyecto de Orden de bases reguladoras de subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestadas por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el período 2021-2023.

Segundo.- Encargar la elaboración del proyecto a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria con el apoyo e impulso en la realización de los trámites encaminados a su elaboración y aprobación del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

Tercero.- Someter el proyecto a audiencia e información pública por un plazo de un mes, siendo destinatarios del trámite de audiencia la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias y las Lonjas y Mercados de origen existentes en nuestra Comunidad Autónoma

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO